



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Edelmira Forero Rodríguez y Otros
Causante	Jorge Alirio Forero Rodríguez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00122 00 C-1
Asunto	Fija fecha inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, que antecede, este despacho **RESUELVE:**

*Se niega el reconocimiento como heredero de Isaías Forero Rodríguez, toda vez que no aportó documento idóneo para demostrar tal calidad, teniendo en cuenta que el registro civil aportado no se encuentra ajustado a los lineamientos de la ley 75 de 1968 Art. 2.

*Reconózcase a José Omar Forero Rodríguez, Edelmira Forero Rodríguez, José Isidro Hernández Forero, Siervo Antonio Hernández Forero, como herederos del señor Jorge Alirio Forero Rodríguez (Q.E.P.D.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

*Se niega la solicitud de suspensión del proceso, toda vez que no cumple con lo señalado en el artículo 161.2 del CGP, por cuanto la solicitud no viene presentada por la totalidad de los herederos, teniendo en cuenta que no se ha llegado el registro de defunción del señor José Omar Forero Rodríguez, así como tampoco se ha acreditado la calidad de heredero por representación de José Omar Forero Álvarez; amen, que no se allega copia del documento mediante el cual el señor José Omar Forero Rodríguez ha repudiado la herencia.

*Se niega la solicitud de levantar las medidas cautelares decretadas, conforme lo establece el artículo 597.1 del CGP, ya que la solicitud no viene suscrita por la totalidad de los herederos.

*Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día **Junio 27 de 2018 a las 8:30 a.m., sala de audiencias número 24 de la Torre B del Palacio de Justicia.** El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.

*Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

28

Del

11 ABR 2018

AYLEEN PRIETO PADILLA
Secretaria